Berbeo, marzo de 2025

Ref.: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente escrito, el suscrito secretario de Infraestructura presenta los estudios previos para adelantar el proceso de concurso de méritos que tiene como objeto CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT, Luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, Artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato, según características:

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BERBEO**																
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT.																
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Planeación y Obras publicas																
FECHA	MARZO DE 2025																
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	Compra		Suministro		Mantenimiento y/o reparación		Seguros		Consultoría	X	Obra Publica		Otro				

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio de Berbeo en cumplimiento a los fines del Estado que por constitución y demás normas que la desarrollan como autoridad que es, debe de propender para que el desarrollo institucional parta de la premisa de garantizar la credibilidad y confianza de la gestión pública por parte de los diferentes estamentos de la sociedad, por tanto demanda dar respuesta a las necesidades insatisfechas de la comunidad, como también, es responsable de propiciar las condiciones dignas de vida de las poblaciones del municipio de Berbeo y en cumplimiento de las estrategias municipales para lograr en el mediano y largo plazo incrementos significativos en la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de agua potable por lo que se hace necesario efectuar estudios de pre inversión que determinen las necesidades específicas y que solucionen a su vez los requerimientos técnicos mínimos que permitan a la administración municipal centrar los esfuerzos en la población que no cuenta con el servicio de acueducto básico aceptable.

Un sistema de abastecimiento de agua es aquel que recoge el agua desde la fuente de captación, que puede ser

una naciente u ojo de agua; un pozo o un río y la lleva, a través de tuberías, a cada una de las viviendas o hacia una fuente de uso público. Las fuentes públicas tienen como propósito abastecer a aquellas personas que no tienen agua en su casa.

El contar con un sistema de abastecimiento de agua es el sueño de muchas comunidades rurales y urbanas en donde muchas veces tienen que caminar largas distancias para obtener el agua que necesitan para las labores domésticas y con frecuencia esa agua no cumple con los requisitos para el consumo humano.

El sistema de agua lo conforman los diferentes elementos y componentes de la obra física, así como las actividades que se realizan para el adecuado tratamiento, almacenamiento y distribución del agua.

El diseño, construcción y administración del acueducto se deben planificar con mucho cuidado para garantizar que el agua que llega a las familias sea agua limpia y apta para el consumo humano. El sistema de abastecimiento tiene como beneficio adicional ahorro de tiempo y esfuerzo.

Es necesario saber calcular también la presión, la velocidad; y el tamaño y mejor ubicación de las tuberías y obras de concreto como tanques de almacenamiento y captaciones.

El diseño del acueducto debe contemplar además, estudios topográficos de la zona, para conocer distancias, altitudes y la localización de las viviendas e instalaciones comunales a donde se quiere llevar agua.

La alcaldía municipal de Berbeo en cumplimento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo “Una Nueva Historia de Progreso Para Berbeo” en su línea estratégica, contempla:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO
PROGRAMA:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO:	APOYO A LA POBLACIÓN EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ

Igualmente, la Administración Municipal teniendo en cuenta los principios de planificación, normatividad legal, para la inversión de recursos públicos, así mismo, la necesidad de contar con la actualización de los estudios previos que le permitan la ejecución del proyecto en mención para llevar a cabo las obras prioritarias de bienestar para la comunidad mejorar las condiciones actuales de los sistemas de acueducto de Bombita-Rodeo y que así los mismos cumplan con la normatividad vigente.

Por lo anterior y con el objeto de satisfacer las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal, se requiere adelantar el proyecto CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT.

Que para dar cumplimiento a las políticas del ente territorial y como quiera que no cuenta con los medios necesarios para prestar este servicio, se hace necesario que el Municipio contrate con una persona natural o jurídica, y que cumpla con todos los requisitos de Ley para realizar dicha actividad de consultoría.

Que conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 2º de la ley 80 de 1993 y Parágrafo Articulo, 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los servicios de a contratar son catalogados como consultoría y por ende el proceso de selección del contratista será el Concurso de Méritos con propuesta técnica abierta sin precalificación, con aplicación de las normas ya citadas, ley 1474 de 2011, Art. 87, Decreto ley 019 de 2012 y principios consagrados en el Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 y Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de Berbeo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer el Municipio de Berbeo – Boyacá y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de Berbeo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de Berbeo por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO A CONTRATAR	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
81101500	Ingeniería civil
80101500	Servicios de consultoría
80101600	Gerencia de Proyectos
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
93142100	Desarrollo Regional

Se deja constancia que el presente objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Berbeo.

2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A CONTRATAR:

En atención al objeto de la regencia, las características a contratar, serán la consultoría a las actividades contenidas en el contrato a saber:

El municipio de Berbeo - Boyacá, llevara a cabo la Elaboración de Estudios y diseños para la construcción de sistema de acueducto y se requiere la "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT", con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados, brindando a la comunidad entornos saludables. El proyecto contara con los siguientes estudios y diseños:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
1	**PREFACTIBILIDAD**				
1,1	Diagnostico	GLB	1	Diagnóstico de los sistemas de acueducto, PTAP, acorde del artículo 2 de la Res. 799 de 2021. Se deberá establecer de manera clara los problemas y necesidades a los que pretende responder, así como los objetivos y metas que permitan resolverlos de manera estratégica en términos del artículo 4 de la Res.799 de 2021.	• Diagnostico del sistema existente de acueducto y sus componentes
1,2	Estudio de Alternativas	GLB	1	La formulación, análisis de alternativas y escogencia de la más favorable debe observar lo establecido en el reglamento técnico del sector. Resolución 0661 de 2019 - Numeral 2.4.2.5, Resolución 0330 de 2017 - Artículos 13 y 14, Resolución 0799 de 2021 – Artículos 14 o la norma que aplique. La formulación de alternativas referidas en el artículo 14 de la resolución 0799 de 2021 deberá contar con un sustento analítico y cuantitativo que sustente los criterios de sostenibilidad. `	Estudio de alternativas.pdf Acta de socialización de tramites ambientales ante la corporación autónoma.
2	**ESTUDIOS DE INGENIERIA DETALLADA**				
2.1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	GLB	1	El Consultor deberá presentar los registros del levantamiento firmadas por el topógrafo que haya adelantado el levantamiento, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Debe incluir los planos topográficos con la ubicación de los BM materializados, de conformidad con lo establecido en el	Estudio topográfico

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	**ENTREGABLES**
				reglamento técnico del sector, incluyendo además los siguientes aspectos: 1) clase de instrumentos utilizados, indicando, grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, ángulos y niveles, diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con B.M o puntos conocidos. 2) en los sitios de captación, desarenador, tanque, y estaciones de bombeo, y demás estructuras, se dejarán como mínimo dos (2) mojones de concreto y placas de bronce orientándolos al norte digital y dándole coordenadas y cota real tomando como referencia la información del IGAC. Dichos mojones deben permitir la localización posterior de las estructuras. En las líneas de conducción o de impulsión, p redes de alcantarillado se deja un número suficiente de mojones que permitan su replanteo, como mínimo cada 500m, y en cada de las estructuras especiales cuando aplique. 3) Los datos tanto de distancia como de cota, para la materialización de los BM, se obtendrán utilizando equipos electrónicos de alta precisión, contra nivelando con el fin de definir la exactitud del trabajo. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.6 o la norma que aplique.	
2.2	ESTUDIO DE SUELOS Y/O GEOTECNIA	GLB	1	Firmados por el Geotecnista, que haya adelantado el estudio, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Para la formulación de proyectos en Agua y Saneamiento Básico, es necesario establecer de manera general las características de las principales formaciones geológicas, geomorfológicas y fisiográficas de la región, del paisaje y topografía asociada con la localización, con el fin de identificar las fallas geológicas activas, zonas de desgarre o de movimientos en masa, que se localicen en el área circundantes del proyecto y el grado de sismicidad a que puede estar sometido. Dependiendo del tipo de obra de ingeniería, los estudios de suelos deben contemplar el reconocimiento general del terreno afectado por el proyecto, así como el programa de intervenciones de campo y muestreos del subsuelo necesario para evaluar sus características partiendo de un estudio que incluya como mínimo: clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características fisicoquímicas y características	Estudio de suelos y/o geotecnia

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
				químicas que identifiquen la posible acción corrosiva del subsuelo para elementos metálicos y no metálicos que van a quedar localizados en el subsuelo; estudio geotécnico que determine: capacidad portante, condiciones de amenaza y vulnerabilidad y la estabilidad geotécnica del suelo y de las obras que lo requieran. Las recomendaciones de diseño y construcción de elementos de cimentación, estructuras de contención, protección y drenaje; La geometría y factor de seguridad de taludes. Se debe establecer la necesidad de llevar a cabo estudios más detallados de geología, hidrogeología, y/o suelos, justificando las razones por las cuales se formula dicha recomendación. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.9 o la norma que aplique.	
2.3	ESTUDIO HIDROLÓGICO Y/O HIDROGEOLÓGICO	GLB	1	Firmados por el hidrólogo, que haya adelantado el estudio, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. El estudio efectuado con base en la información de las estaciones meteorológicas, cercanas al área del proyecto, deberá determinar la precipitación, evapotranspiración, los caudales medios de los cuerpos de agua que deban ser considerados para los diseños de las estructuras, y las demás determinantes inherentes a las necesidades de los diferentes puntos de estudio. El estudio efectuado debe incluir las características climatológicas, hidrológicas, geológicas, la estructura del subsuelo facilitada por el geofísico, hidrodinámicas, geoquímicas e hidro químicas para la definición de los acuíferos existentes (masas de agua o embalses subterráneos) en sus aspectos geométricos y de funcionamiento hidrogeológico, definiéndose su localización y balances hídricos. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numerales 2.4.2.7 y 2.4.2.8 o la norma que aplique.	Estudio hidrológico y/o hidrogeológico
2.4	DISEÑOS HIDRÁULICOS	GLB	1	Firmados por el hidráulico, que haya adelantado el estudio, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Debe incluir información sobre el software (de dominio público) utilizado para el diseño, así como los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.10 o la norma que aplique.	Diseños hidráulicos

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
2.5	DISEÑOS ESTRUCTURALES	GLB	1	Firmados por el Estructural, que haya adelantado el estudio, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Debe incluir el diseño de todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo. Los diseños deben contemplar las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado y los planos de diseño para la construcción de todas las estructuras. Las estructuras de concreto reforzado deben incluir las correspondientes cantidades de obra, listas de refuerzo y figurado. En los diseños estructurales, planos, especificaciones técnicas y presupuestos; se debe especificar las características de los diferentes concretos a utilizar. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.11 o la norma que aplique.	Diseños estructurales
3	**ASPECTOS ECONÓMICOS**				
3.1	Presupuesto general de obra en físico y Excel	GLB	1	Desde el diseño deberá estar firmado por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Deberá ser presentado en Hoja electrónica con formulada dinámica con enlaces de permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. El Presupuesto dependerá del tipo de proyecto a implementar; y la veracidad, congruencia y consistencia de la información presentada será responsabilidad del formulador. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.5.1, Resolución 0672 de 2015 – Numeral 2.2.1.2.5 o la norma que aplique.	Presupuesto.pdf Presupuesto.xls
3.2	Memorias de cantidades de obra.	GLB	1	Deben ser presentadas en Hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.17 o la norma que aplique.	Memorias de cantidades de obra.pdf Memorias de cantidades de obra.xls
3.3	Análisis de precios unitarios.	GLB	1	Deberán ser presentados en Hojas Electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; por cada uno de los ítems del presupuesto. Los precios deben estar basados en lista oficial actualizada de precios unitarios fijos del departamento. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.19 o la norma que aplique.	Análisis de precios unitarios.pdf análisis de precios unitarios.xls
3.4	Soporte del AIU.	GLB	1	Se debe realizar un documento soporte de la del AIU en cual se evidencie la distribución de las diferentes componentes.	Soporte del AIU.pdf Soporte del AIU.xls

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
3.5	Lista de equipos y materiales.	GLB	1	Se debe realizar un listado de equipos y materiales que se utilizaran en la realización del proyecto además de las características de este.	Lista de equipos y materiales.pdf
3.6	Precios de lista y cotizaciones.	GLB	1	Para el caso de que no se cuente con los Análisis de Precios Unitarios de la Gobernación se debe realizar un estudio de mercado el cual debe estar soportado por sus respectivas cotizaciones.	Precios de lista y cotizaciones.pdf Estudio de mercado.xls
3.7	Certificado donde de la distancia promedio de la fuente de materiales al proyecto.	GLB	1	certificado donde se establezca la distancia promedio de la fuente de materiales al proyecto.	Certificado de la distancia promedio de la fuente de materiales al proyecto.pdf
3.8	Valor interventoría.	GLB	1	Mediante la Metodología del Factor Multiplicador (El multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario. Las firmas consultoras tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable).	Valor interventoría.pdf
3.9	Cronograma de obras.	GLB	1	Se debe presentar el Cronograma de Obra que refleje el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.20, Resolución 0672 de 2015 – Numeral 2.2.1.2.7 o la norma que aplique.	Cronograma de obras.pdf Cronograma de obras.xls
3.10	Cronograma de interventoría.	GLB	1	Se debe presentar el Cronograma de Obra que refleje el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto. Teniendo en cuenta que la interventoría debe iniciar actividades con un mes de antelación con el fin de realizar la revisión previa. Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.20, Resolución 0672 de 2015 – Numeral 2.2.1.2.7 o la norma que aplique.	Cronograma de interventoria.pdf Cronograma de interventoria.xls
3.11	Plan de cargas y cronograma de intervención de profesionales.	GLB	1	A través del cual se pueda evidenciar el cronograma de dedicación de los diferentes profesionales involucrados en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta factores como avance, tipo de actividad, tipo de profesional, entre otras. Ver PD-GTS-07 PROCEDIMIENTO DE PLAN DE CARGAS Y CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES.	Plan de cargas y cronograma de Intervención de profesionales.pdf
3.12	Flujos de fondos de inversión.	GLB	1	Se debe realizar un flujo de inversión ajustado al Cronograma del proyecto.	Flujos de fondos de inversión.pdf Flujos de fondos de inversión.xls

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES	
				ALCANCE	ENTREGABLES
				Revisar la Resolución 661 de 2019 - Numeral 2.4.2.20, Resolución 0672 de 2015 – Numeral 2.2.1.2.7 o la norma que aplique.	

1. Tramites de licenciamiento y gestión con empresas de servicios públicos del orden municipal.

El Municipio de Berbeo – Boyacá, llevara a cabo la Elaboración de Estudios y diseños para la construcción del sistema de acueducto de las veredas de Bombita y Rodeo. Se requiere de la elaboración de estudios y diseños con las normas técnicas de construcción vigentes por lo cual el proyecto contara con el siguiente presupuesto para su Elaboración.

PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA							MES 1				MES 2				MES 3				TOTAL
							1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
COSTOS DE PERSONAL																			
PERSONAL PROFESIONAL																			
1	**PROFESIONAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITATRIO**	**DEDICACION %**	**COSTO TOTAL**													
1.01	DIRECTOR DE CONSULTORIA	MES	3.00	$ 5,732,867.31	30%	$ 5,159,580.58	1				1				1				3
1.02	ESPECIALISTA HIDRAULICO / PLANTAS PTAR PTAP	MES	3.00	$ 4,119,771.43	40%	$ 4,943,725.71	1				1				1				3
1.03	ESPECIALISTA HIDROLOGICO	MES	1.00	$ 4,119,771.43	40%	$ 1,647,908.57	0.5				0.5								1
1.04	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1.00	$ 4,119,771.43	40%	$ 1,647,908.57					0.6				0.4				1
1.05	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	MES	1.00	$ 4,119,771.43	30%	$ 1,235,931.43	0.6				0.4								1
1.06	PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS	MES	1.00	$ 3,714,774.03	60%	$ 2,228,864.42									1				1
						$ -													
					COSTO PERSONAL PROFESIONAL	**$ 16,863,919.28**													
PERSONAL TECNICO																			
2	**PROFESIONAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITATRIO**	**DEDICACION %**	**COSTO TOTAL**													
2.01	DIBUJANTE	MES	2.00	$ 1,889,156.88	50%	$ 1,889,156.88					1				1				2
2.02	AUXILIAR DE INGENIERIA	MES	3.00	$ 1,801,474.45	50%	$ 2,702,211.68	1				1				1				3
					COSTO PERSONAL PROFESIONAL	**$ 4,591,368.56**													
PERSONAL AUXILIAR																			
3	**PROFESIONAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITATRIO**	**DEDICACION %**	**COSTO TOTAL**													
3.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	3.00	$ 1,418,860.60	20%	$ 851,316.36	1				1				1				3
					COSTO PERSONAL PROFESIONAL	**$ 851,316.36**													
					COSTO TOTAL PERSONAL	**$ 22,306,604.20**													
					FACTOR MULTIPLICADOR	**2**													
					COSTO TOTAL PERSONAL	**$ 44,613,208.40**													

COSTOS DIRECTOS										
4	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DEDICACION %	COSTO TOTAL				
4.01.01	TRAZADO TOPOGRÁFICO, INCLUYE TOPÓGRAFO, 2 CADENEROS, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA,	KM	17.00	$ 796,777.90	100.00%	$ 13,545,224.30	1			
4.01.02	TRAZADO TOPOGRÁFICO, INCLUYE TOPÓGRAFO, 2 CADENEROS, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA,	M2	1000.00	$ 4,492.88	100.00%	$ 4,492,880.00	1			
4.02	ARRIENDO OFICINA	MES	3.00	$ 450,000.00	100.00%	$ 1,350,000.00	1	1	1	3
4.03	EQUIPOS DE	MES	3.00	$ 300,000.00	100.00%	$ 900,000.00	1	1	1	3
4.04	EQUIPO DE	MES	3.00	$ 250,000.00	50.00%	$ 375,000.00	1	1	1	3
4.05	ELABORACION, EDICION E IMPRESIÓN DE	UND	1.00	$ 800,000.00	100.00%	$ 800,000.00		1		1
4.06	ELABORACION, EDICION E IMPRESIÓN DE PLANOS	UND	1.00	$ 600,000.00	100.00%	$ 600,000.00		1		1
4.07	TRANSPORTE CAMIONETA DOBLE CABINA PLATÓN 4X4 CILINDRAJE	MES	3.00	$ 4,500,000.00	20.00%	$ 2,700,000.00	1	1	1	3
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 24,763,104.30**				

ESPACIO EN BLANCO

5	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TARIFA	COSTO TOTAL										
5.01	**ENSAYOS DE**															
	PROYECTOS DE ACUEDUCTO															
	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LA CARACTERIZACION DE LA FUENTE (AGUA CRUDA). CARACTERISTICAS FISICAS (Color arente, Olor y sabor, Turbiedad, Sólidos sueltos totales). QUIMICAS INORGANICAS (Antimonio, Arsénico, Bario, Cadmio, Cianuro libre y disociable, Cloruros, Cobre, Cromo, Dureza, Fluoruros, Fosfatos, Hierro	UND	1.00	$ 450,000.00	Por reconocimiento de reembolso de acuerdo a la necesidad del los ensayos, con previa aprobcacion de supervision y/o interventoria. (Justificacion con cotizaciones y estudio de mercado)	$ 450,000.00	1									1
5.02	**ESTUDIO DE SUELOS**															
	ESTRUCTURAS LINEALES															
	Apiques para redes: Profundidad Mínima de apique según H.3.2.5 de la NSR10. Resultados mínimos:	UND	4.00	$ 500,000.00	Por reconocimiento de reembolso de acuerdo a la necesidad del los ensayos, con previa	$ 2,000,000.00	1									1
	ESTRUCTURAS PUNTUALES															
	Para estructura puntual: Profundidad Mínima según H.3.2.5 de la NSR10; Número mínimo de sondeos (3) por estructura puntual y/o en concordancia con H.3.2.4 de la NSR10. Resultados mínimos:	UND	3.00	$ 4,065,000.00	Por reconocimiento de reembolso de acuerdo a la necesidad del los ensayos, con previa aprobcacion de supervision y/o interventoria. (Justificacion con cotizaciones y estudio de	$ 12,195,000.00	1									1
					TOTAL COSTOS ENSAYOS	**$ 14,645,000.00**										
					COSTO TOTAL CONSULTORIA	**$ 84,021,312.70**										
					IVA 19%	**$ 15,964,049.41**										
					GRAN TOTAL INCLUIDO	**$ 99,985,362.11**										

El oferente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando: a) copia de la cedula de ciudadanía, b) carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato firmada en original, c) fotocopia del diploma de pregrado y posgrado (si aplica) d) tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija); e) vigencia de la matricula y f) las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante. Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el oferente debe contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo cuya formación académica y experiencia mínima requerida se relacionan a continuación:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
DIRECTOR DE CONSULTORIA **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** El profesional ofrecido deberá certificar formación profesional como Ingeniero Civil especialista en gerencia de empresas constructoras. **a). Experiencia general:** Deberá acreditar ser Ingeniero Civil o Sanitario, experiencia general mínima de veinte (20) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **b). Experiencia específica:** Acreditar experiencia como director y/o contratista en un mínimo de cuatro (04) proyectos como coordinador o director de obras de línea de conducción, planta de tratamiento, red de distribución y domiciliarias y por lo menos seis (06) proyectos como coordinador o director de consultorías en agua y saneamiento. **DEDICACIÓN**: **hombre/mes (h/m) =** 30% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por contratante. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
ESPECIALISTA HIDRAULICO / PLANTAS PTAR PTAP **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria. **a) Experiencia General:** Experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **b) Experiencia específica**: Acreditar experiencia con mínimo cuatro (04) certificaciones y/o contratos en proyectos de estudios y diseños de acueducto y saneamiento. **DEDICACIÓN: Hombre/mes (h/m)** = 40%

	La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
ESPECIALISTA HIDROLOGICO **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Profesional en Ingeniería Civil o Sanitario. **a) Experiencia General:** Experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **b) Experiencia específica**: Acreditar experiencia con cuatro (04) certificaciones y/o contratos en proyectos de diseños hidrosanitarios. **DEDICACIÓN: Hombre/mes (h/m)** = 40% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil con posgrado en estructuras **a) Experiencia general:** Mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **b) Experiencia específica**: Acreditar experiencia con mínimo diez (10) certificaciones y/o contratos como asesor o diseñador o especialista estructural en diferentes proyectos civiles. **DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 4**0% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
PROFESIONAL EN GEOTECNIA **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil con posgrado en geotecnia **a) Experiencia general:** Mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

	b) Experiencia específica: Acreditar experiencia con mínimo cuatro (04) certificaciones y/o contratos como geotecnista o estructural en proyectos civiles. **DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 3**0% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
PROFESIONAL PRESUPUESTOS	**PERFIL**: Profesional en ingeniería civil o sanitario **a) Experiencia General:** Experiencia mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **b) Experiencia Especifica:** Experiencia en mínimo dos (02) certificaciones y/o contratos de estudios y diseños en la elaboración de costos y presupuestos para de agua y saneamiento. **DEDICACIÓN: Hombre/mes (h/m) = 60%** La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.

NOTA 1: El equipo de profesionales propuesto no podrá hacer parte de diferentes proponentes para el presente proceso de selección, y ninguno de los profesionales puede estar en diferentes perfiles.

NOTA 2: Si la experiencia es certificada por el mismo oferente, debe anexar copia del contrato celebrado con la entidad pública o El Municipio y su liquidación o certificación de cumplimiento, de igual manera se deberá allegar copia del contrato celebrado entre profesional presentado y el oferente.

2.3. OBJETO GENERAL DEL PROYECTO.

Descripción del Proyecto

CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT.

2.3.1. Descripción detallada de las actividades

Por lo anterior, de acuerdo con las funciones técnicas, administrativas y financieras el consultor debe llevar a cabo LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS.

EL Municipio controlará la ejecución de contratos mediante la consultoría externa y la supervisión controlará las funciones de la consultoría que, para este caso particular, será ejercida por la Secretaría de Planeación y obras públicas.

2.4. Desempeño de la consultoría:

Como regla general, la función del consultor, deberá ser desempeñada por un solo proponente. No obstante, cuando ello no sea posible o recomendable se designarán varios consultores o supervisores, para lo cual señalará con precisión las obligaciones y responsabilidades de cada uno de ellos.

2.4.1. Calidades del Consultor

El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual, el perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de la consultoría. En todo caso el consultor debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la consultoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto, etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la consultoría serán especificadas en los pliegos de condiciones.

2.4.2. Prohibiciones del Consultor

Sin prejuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades las prohibiciones y deberes el MUNICIPIO se abstendrá de designar consultor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la consultoría o este incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002.

A los consultores les está prohibido:

- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de estudios y diseños técnicos sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y /o recibir directa o indirectamente para sí o para un tercero dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato de consultoría.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Exigir al contratante renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar a la entidad de cualquiera de sus obligaciones
- Actas en desarrollo de la consultoría o supervisión de los contratos, el consultor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato o convenio.

En todo caso, el consultor realizará el control oportuno de la ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 contable, y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancia que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que se puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.5. PERMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

- Para la ejecución del contrato no se requiere de Autorización alguna de terceros
- Para la ejecución del contrato no se requiere de permisos de terceros
- Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros

2.6. ÁREA DE INFLUENCIA

MUNICIPIO DE BERBEO. ÁREA RURAL VEREDAS DE BOMBITA Y RODEO.

INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

PROYECTO	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT.
CÓDIGO	2024150900020

2.7. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO

PROGRAMA:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO:	APOYO A LA POBLACIÓN EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La alcaldía Municipal de BERBEO Boyacá, teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, se fundamenta en la ley 80 de 1993, Articulo 2 Numeral 3 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sea concordantes y aplicables, en conclusión se debe adelantar mediante **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, a partir a cualquier interesado la cual se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículos 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y el , Decreto 1082 de 2015 y las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en los adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 99.985.362,11) M/CTE.** el cual es producto de cotizaciones y/o precios de referencia, de la siguiente forma:

El presupuesto para el presente proyecto se estableció con base en el personal requerido y los gastos en los que debe incurrir la consultoría.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO DE LA CONSULTORÍA
1	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT INCLUYE:	$ 99,985,362.11

	REMUNERACIÓN PERSONAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ENSAYOS DE LABORATORIO ESTUDIOS DE SUELOS	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Este valor incluye IVA y demás impuestos legales)		

Nota: Según necesidad a contratar. Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Estampilla pro-cultura	1.5%
Estampilla pro-adulto mayor	4%
ReteICA	1%
Demas impuestos, contribuciones, tazas y demás de índole municipal, departamental y nacional.	

Los datos serán verificados por secretaria de hacienda al momento de realizar el contrato y/o realizar cada pago

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152 del 10 de marzo de 2025.

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
12343	40.03.1400.22	Estudios de pre factibilidad, factibilidad para la ejecución de proyectos - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Estudios de pre inversión e inversión	2024150900020	1.3.3.10.00	99.985.362,11
	VALOR TOTAL				**$ 99.985.362,11**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR.

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando: a) copia de la cedula de ciudadanía, b) carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato firmada en original, c) fotocopia del diploma de pregrado y posgrado (si aplica) d) tarjeta profesional (en los casos que la ley lo

exija); e) vigencia de la matricula y f) las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante. Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el oferente debe contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo cuya formación académica y experiencia mínima requerida se relacionan a continuación:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
DIRECTOR DE CONSULTORIA **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** El profesional ofrecido deberá certificar formación profesional como Ingeniero Civil especialista en gerencia de empresas constructoras. **a). Experiencia general:** Deberá acreditar ser Ingeniero Civil o Sanitario, experiencia general mínima de veinte (20) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **b). Experiencia específica:** Acreditar experiencia como director y/o contratista en un mínimo de cuatro (04) proyectos como coordinador o director de obras de línea de conducción, planta de tratamiento, red de distribución y domiciliarias y por lo menos seis (06) proyectos como coordinador o director de consultorías en agua y saneamiento. **DEDICACIÓN**: **hombre/mes (h/m) =** 30% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por contratante. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
ESPECIALISTA HIDRAULICO / PLANTAS PTAR PTAP **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria. **c) Experiencia General:** Experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **d) Experiencia específica**: Acreditar experiencia con mínimo cuatro (04) certificaciones y/o contratos en proyectos de estudios y diseños de acueducto y saneamiento. **DEDICACIÓN: Hombre/mes (h/m)** = 40% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.

ESPECIALISTA HIDROLOGICO **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Profesional en Ingeniería Civil o Sanitario. **e) Experiencia General:** Experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **f) Experiencia específica**: Acreditar experiencia con cuatro (04) certificaciones y/o contratos en proyectos de diseños hidrosanitarios. **DEDICACIÓN: Hombre/mes (h/m)** = 40% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil con posgrado en estructuras **c) Experiencia general:** Mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **b) Experiencia específica**: Acreditar experiencia con mínimo diez (10) certificaciones y/o contratos como asesor o diseñador o especialista estructural en diferentes proyectos civiles. **DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 4**0% La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
PROFESIONAL EN GEOTECNIA **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil con posgrado en geotecnia **c) Experiencia general:** Mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **b) Experiencia específica**: Acreditar experiencia con mínimo cuatro (04) certificaciones y/o contratos como geotecnista o estructural en proyectos civiles. **DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 3**0%

	La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.
PROFESIONAL PRESUPUESTOS	**PERFIL**: Profesional en ingeniería civil o sanitario **Experiencia General:** Experiencia mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Especifica:** Experiencia en mínimo dos (02) certificaciones y/o contratos de estudios y diseños en la elaboración de costos y presupuestos para de agua y saneamiento. **DEDICACIÓN: Hombre/mes (h/m) = 60%** La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el funcionario competente de quien expide dicha certificación. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.

NOTA 1: El equipo de profesionales propuesto no podrá hacer parte de diferentes proponentes para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Si la experiencia es certificada por el mismo oferente, debe anexar copia del contrato celebrado con la entidad pública o El Municipio, su liquidación o certificación de cumplimiento, de igual manera se deberá allegar copia del contrato celebrado entre profesional presentado y el oferente.

NOTA 3: La liquidación de salud, pensión y riesgos profesionales se tendrá en cuenta los precios establecidos por la gobernación de Boyacá.

5.1. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.2. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es *el municipio de BERBEO BOYACÁ.*

5.3. FORMA DE PAGO:

El pago de la presente contratación se efectuará mediante actas parciales según avance de los estudios contratados, los valores serán cancelados de acuerdo a la entrega de los productos, que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas por los precios unitarios del Contrato. El tiempo pertinente para la ejecución de las actividades será contado desde la fecha de la orden dada por el Municipio para iniciar los trabajos.

PAGO	HITO	PORCENTAJE DEL PAGO
1	Diagnóstico y Selección de Alternativas	30%
2	Diseños definitivos	60%
3	Productos para radicar, Viabilidad y liquidación	10%

El pago final, será efectuado previa suscripción de las Actas de Entrega y Recibo a satisfacción por parte del Municipio, y paz y salvos requeridos por el Municipio. Las cuentas y actas deberán estar aprobadas previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, y suscripción del acta de liquidación del contrato, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El Municipio de BERBEO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Derecho de Turno

No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando

a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

5.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de consultoría que se desarrollara a través del procedimiento de concurso de méritos sin precalificación, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 88 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS COMO CRITERIOS DE SELECCIÓN SERA

6.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente selección, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan la experiencia e idoneidad para la Consultoría de proyectos de acueducto.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con cinco (05) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el 2021; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además en donde se acredite que sido renovado para el año 2021.
- Los consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio.
- Para las uniones temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.1.2. Requisitos, documentos y criterios habilitantes para participar en el proceso de selección Decreto 1082 de 2015

Ofrecimiento más favorable a la entidad. En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo a los criterios señalados en el decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

6.1.3. Perfil del oferente

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a) Personas naturales nacionales. El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero Civil, con una experiencia mínima de doce (12) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para este caso se permitirá aval.

b) Personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos un año de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos exigidos para las personas naturales nacionales establecidos en el literal a) del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y /o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.

c) Consorcio o Unión Temporal. Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal b).

Si el consorcio y/o Unión temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos establecidos en el literal b) o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el literal a).

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula profesional junto con la respectiva vigencia.

6.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.2.1. **Carta de Presentación de la Oferta:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Ver Anexo No. 01).

Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

6.2.2. **Original o copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil**, expedido por la Cámara de comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 y en donde conste la determinación de su actividad.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del Art. 23 del Código del Comercio.

6.2.3. **Original o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio**, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de un (01) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: el documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que

autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento este que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de BERBEO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más. Lo anterior, sin prejuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; celebrando el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a Terceros, salvo que el Municipio de BERBEO así lo autorice.

6.2.4. **Autorización para presentar oferta y/o suscribir el Contrato.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de persona jurídica, alguno de sus integrantes debe cumplir con lo solicitado en la experiencia general. En este caso deberá hacer parte de la empresa. En caso de consorcio igualmente alguno de los integrantes deberá cumplir con lo requerido en los pliegos.

6.2.4.1. **Aval de la propuesta.** Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, con una experiencia mínima de doce (12) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual presentará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA o el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión y acreditar su vinculación laboral con la persona jurídica oferente.

6.2.5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales.

6.2.6. Copia de la libreta militar: para dar cumplimiento a la obligación de la situación militar, el proponente colombiano hasta los cincuenta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al artículo 111 del decreto 2150 de 1.995.

6.2.7. Certificado de Antecedentes fiscales: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.8. Certificado de Antecedentes disciplinarios. El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.9. **Consulta en línea de Antecedentes judiciales.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de BERBEO requiere conocer los antecedentes judiciales de quieres presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web habilitada para el efecto y aplic

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.10. **Fotocopia del Formulario de Registro único tributario (RUT)**. El proponente con su propuesta debe presentar copia de este certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.2.11. **Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (aportes al sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales);** suscrita por el Revisor fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (06) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en el desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de BERBEO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin prejuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, estas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramente, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.2.12. **Garantía de Seriedad de la Oferta.** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO:	Municipio de BERBEO.
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
ASEGURADO:	Municipio de BERBEO.
OBJETO:	Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del CONCURSO DE MÉRITOS No. **PC-MB-CMA-0XX-2025** cuyo objeto es: CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal respectiva.

Si el proponente es un consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para el caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.
- Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

6.6 **Conflictos de interés**

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1.1 Los Proponentes que hayan desarrollado estudios previos del presente proyecto de condiciones.

1.2 Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el municipio de Berbeo o con el Adjudicatario del Contrato principal.

A. Experiencia

1. EXPERIENCIA GENERAL

Para la presente convocatoria, El proponente persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales debe estar inscritos como proveedor de los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso de selección en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre del Concurso de Méritos, así:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
81101500	Ingeniería civil
80101500	Servicios de consultoría
80101600	Gerencia de Proyectos
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
93142100	Desarrollo Regional

Todas las oferentes personas naturales o jurídicas deberán estar inscritos en cada uno de los códigos solicitados, en el caso de oferentes plurales consorcios o uniones temporales todos los integrantes del oferente plural deberá estar inscrito en el RUP y deberán cumplir en conjunto con todos los códigos solicitados.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder acreditar cuatro (04) contrato de consultoría en saneamiento cuyo valor sumado sea igual o superior a 2.5 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mensuales mínimos vigentes.

NOTA 1: Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación, en el evento que el RUP no contenga esta información, caso contrario no será necesario.

NOTA 2: En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

NOTA 3: El contrato que se aporte para certificar la experiencia general, deberá contener la totalidad de los códigos solicitados de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

En todo caso, los documentos que se alleguen para certificar la experiencia deberán contener la siguiente información:

- Objeto
- Plazo.
- cargo
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para la presente convocatoria, El proponente persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales debe estar inscritos como proveedor de los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso de selección en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre del Concurso de Méritos, así:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
81101500	Ingeniería civil
80101500	Servicios de consultoría
80101600	Gerencia de Proyectos

83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
93142100	Desarrollo Regional

Todas las oferentes personas naturales o jurídicas deberán estar inscritos en cada uno de los códigos solicitados, en el caso de oferentes plurales consorcios o uniones temporales todos los integrantes del oferente plural deberá estar inscrito en el RUP y deberán cumplir en conjunto con todos los códigos solicitados.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder acreditar tres (03) contratos de consultoría con entidades públicas en diseño de acueductos que incluya diagnóstico, alternativas, diseños, presupuesto y especificaciones técnicas dentro de las actividades, por lo menos uno sea de acueductos rurales, cuyo valor sumado sea igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mensuales mínimos vigentes.

NOTA 1: Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación, en el evento que el RUP no contenga esta información, caso contrario no será necesario.

NOTA 2: En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

NOTA 3: El contrato que se aporte para certificar la experiencia general, deberá contener la totalidad de los códigos solicitados de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

En todo caso, los documentos que se alleguen para certificar la experiencia deberán contener la siguiente información:

- Objeto
- Plazo.
- cargo
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

B. Capacidad Financiera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

Los indicadores miden la estabilidad financiera de interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de la apertura del presente proceso de selección con información financiera a corte 31 diciembre de 2023. Con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista. Los indicadores financieros son:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6.0
Endeudamiento	Menor o igual a 0.2
Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 50.0

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

C. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos. Son los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,50
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,50

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

II. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los
Criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	300
EXPERIENCIA ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	300
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	300
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES	1
TOTAL	**1002**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.cacampo

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA

Máximo trescientos (300) puntos por experiencia adicional del proponente a la mínima exigida como requisito habilitante, en la forma que se describe en los siguientes literales, y los cuales deben incluir en su alcance estudios y diseños de sistemas hidráulicos que incluya como mínimo en sus requisitos profesionales un topógrafo y un especialista hidráulico, el contrato debe ser diferente a los establecidos en experiencia general y especifica.

CRITERIO	PUNTAJE
Máximo un contrato menor o igual al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, que correspondan a estudios y/o diseños en sistemas hidráulicos.	100 PUNTOS
Máximo un contrato por valor mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, que correspondan a estudios y/o diseños en sistemas hidráulicos.	300 PUNTOS

Nota 1: El contrato acreditado como experiencia adicional del proponente, deberá ser diferente al aportado como experiencia general.
Nota 2: En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
Nota 3: El contrato que se aporte para certificar la experiencia adicional, deberá contener la totalidad de los códigos solicitados de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, a continuación:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
81101500	Ingeniería civil
80101500	Servicios de consultoría
80101600	Gerencia de Proyectos
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
93142100	Desarrollo Regional

En todo caso, los documentos que se alleguen para certificar la experiencia deberán contener la siguiente información:

- Objeto
- Plazo.
- cargo
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: 300 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el equipo de trabajo propuesto por el oferente en su propuesta técnica; los profesionales ofrecidos que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas para cada uno, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y se les otorgara (0) puntos.

El puntaje máximo a otorgar en este criterio serán 300 puntos, los cuales serán otorgados de la forma detallada a continuación:

ESPECIALISTA HIDRÁULICO: SE LE ASIGNARA UN MÁXIMO DE 75 PUNTOS así:

CRITERIO	PUNTAJE
Dos (02) contratos con entidades públicas, como experiencia adicional a la mínima requerida, en consultorías en agua y/o saneamiento.	**30 Puntos**

Cuatro (04) contratos con entidades públicas, como experiencia adicional a la mínima requerida, en consultorías en agua y/o saneamiento que sumados sea igual a una vez el P.O. en SMMLV y por lo menos dos (02) de los contratos sean de diseños u optimización de redes de distribución de acueductos.	**75 Puntos**

ESPECIALISTA HIDROLÓGICO: SE LE ASIGNARA UN MÁXIMO DE 75 PUNTOS así:

CRITERIO	PUNTAJE
Tres (03) certificaciones, como experiencia adicional a la mínima requerida como diseñador o consultor en diseños hidráulicos.	**30 Puntos**
Cinco (05) certificaciones, como experiencia adicional a la mínima requerida como diseñador o consultor en diseños hidráulicos.	**75 Puntos**

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: SE LE ASIGNARA UN MÁXIMO DE 75 PUNTOS así:

CRITERIO	PUNTAJE
Tres (03) certificaciones, como experiencia adicional a la mínima requerida como diseñador o especialista estructural en proyectos de agua y saneamiento.	**30 Puntos**
Cinco (05) certificaciones, como experiencia adicional a la mínima requerida como diseñador o especialista estructural en proyectos de agua y saneamiento y por lo menos uno sea en diseños estructurales de componentes de captación, conducción, PTAP, y tanque de almacenamiento de un acueducto.	**75 Puntos**

ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA: SE LE ASIGNARA UN MÁXIMO DE 75 PUNTOS así:

CRITERIO	PUNTAJE
Dos (02) certificaciones, como experiencia adicional a la mínima requerida como asesor o diseñador o geotecnista en proyectos de agua y saneamiento.	**30 Puntos**
Tres (03) certificaciones, como experiencia adicional a la mínima requerida como asesor o diseñador o geotecnista en proyectos de agua y saneamiento y por lo menos uno sea en diseños geotecnista y estructural de componentes de captación o desarenador o PTAP o un tanque de almacenamiento de agua potable.	**75 Puntos**

NOTA 1: Los documentos con los cuales se puede acreditar esta información: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, 2.- Copia del contrato suscrito acompañado por el Acta de liquidación o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato, esta información deberá ser validada por el Contratante. 3.- Copia del diploma de estudios realizados.

NOTA 2: En caso que alguno de los profesionales propuestos para la asignación de puntaje en el criterio **EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO,** se certifique por parte del proponente que lo presenta como parte del equipo, se deberá allegar copia del contrato suscrito entre este y el profesional propuesto.

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: 300 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el equipo de trabajo propuesto por el oferente en su propuesta técnica; los profesionales ofrecidos que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas para cada uno, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y se les otorgara (0) puntos.

El puntaje máximo a otorgar en este criterio serán 300 puntos, los cuales serán otorgados de la forma detallada a continuación:

ESPECIALISTA HIDRÁULICO: SE LE ASIGNARA UN MÁXIMO DE 75 PUNTOS así:

CRITERIO	PUNTAJE
Profesional con Experiencia General entre cinco (5) a doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	**30 Puntos**
Profesional con Experiencia General mayor a doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Estudios realizados: Si el profesional hidráulico acredita una especialización o maestría en Agua y Saneamiento Ambiental terminado antes de ocho (08) años antes de la fecha de cierre del presente proceso.	**75 Puntos**

ESPECIALISTA HIDROLÓGICO: SE LE ASIGNARA UN MÁXIMO DE 75 PUNTOS así:

CRITERIO	PUNTAJE
Profesional con Experiencia General entre cinco (5) a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	**30 Puntos**
Profesional con Experiencia General mayor a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Estudios realizados: Si el profesional hidrológico acredita una especialización o maestría en hidroambiental.	**75 Puntos**

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: SE LE ASIGNARA UN MÁXIMO DE 75 PUNTOS así:

CRITERIO	PUNTAJE
Profesional con Experiencia General entre cinco (5) a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	**30 Puntos**

Profesional con Experiencia General mayor a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Estudios realizados: Si el profesional con especialización en estructuras acredita una especialización adicional en patología de la construcción.	**75 Puntos**

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: SE LE ASIGNARA UN MÁXIMO DE 75 PUNTOS así:

CRITERIO	PUNTAJE
Profesional con Experiencia General entre cinco (5) a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	**30 Puntos**
Profesional con Experiencia General mayor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Estudios realizados: Si el profesional con especialización en estructuras acredita una especialización adicional en geotecnia.	**75 Puntos**

NOTA 1: Los documentos con los cuales se puede acreditar ésta información: 1.- Vigencia de la matricula profesional expedida por el órgano competente. 2.- Copia del diploma de estudios realizados.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

Integrante equipo de trabajo	Puntaje
El proponente mediante documento escrito ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará los servicios	100 puntos
Cuando el proponente colombiano ofrezca servicios con personal nacional y extranjero para el presente concurso	50 puntos
Cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003	25 puntos
Cuando el proponente nacional o extranjero no presente documento escrito de ofrecimiento de los servicios con personal nacional y/o extranjero	0 puntos

A. Método aleatorio en caso de empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal observará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por persona natural.
4. Preferir la oferta presentada por Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante un sorteo por balotas.

B. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 compilatorio del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado.

En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 compilatorio del Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 compilatorio del Decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declarará desierto el Proceso de Contratación.

La negociación se referirá al alcance de la consultoría y su valor.

III. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2, acompañado de los sobres establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI.A del presente documento.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio físico; y, copia en medio magnética. En caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, se preferirá la oferta original.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, [Nombre de la Entidad Estatal] abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes; y, publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes

El sobre uno (1) debe contener los Anexos 2, 3 (4 si es necesario), 5; así como la información solicitada a continuación.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
(ii) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
(iv) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
(v) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
(vi) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
(vii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
(viii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
(ix) [En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa.]
(x) Si el Proponente o un miembro del Proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Anexo 4.

1. **Sobre 2 – Oferta técnica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

2. **Sobre 3 – Oferta económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 7.

6. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, Artículo 13. *Pago de la cotización. "*Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es Tipo dependiendo de la naturaleza del servicio

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece en que eventos y contratos hay lugar a que el oferente los contratistas

presten garantías en la contratación, a su turno el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 establecen el régimen de las garantías en la contratación pública, por tal motivo se efectúa el siguiente análisis para determinar si hay lugar o no a la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato que se pretende celebrar:

A. ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Garantía de Seriedad de la Oferta

GARANTÍA EXIGIBLE	DESCRIPCIÓN	SI	NO	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2013.	X		Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	El trámite del proceso de selección del contratista para el presente proceso de contratación requiere de un tiempo considerable, una vez efectuada la adjudicación del contrato, existe el riesgo de que el oferente no acuda a la suscribir del contrato con lo cual se configura el incumplimiento de la oferta, trayendo consigo la ocurrencia de las consecuencias del evento descritas precedentemente en el análisis de los riesgos, situación por la cual se considera necesario la exigencia de esta garantía.

Así las cosas el Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la alcaldía con la suficiencia y vigencia de la garantía antes descrita.

A. PÓLIZAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN

Garantía de Cumplimiento

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Este amparo debe cubrir los perjuicios sufridos por la Alcaldía con ocasión de los eventos descritos en los literales (i), (ii) y (iii) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015.	Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	En caso de que el contratista alegue como opción de pago la anticipo, se debe establecer esta póliza con el fin de que el anticipo entregado sea invertido efectivamente en los servicios contratados.
Cumplimiento del Contrato	X		Este amparo deberá cubrir a la Alcaldía de los perjuicios derivados establecidos en los literales a) al d) del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	Deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Luego de la valoración de los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato se determinó que si es necesaria la solicitud de esta póliza. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal del supervisor del contrato consistente en hacer seguimiento permanente a la ejecución del mismo y en el evento en el cual tenga conocimiento de incumplimiento parcial o total debe informarle oportunamente al legal de la Alcaldía para que este inicie las acciones legales pertinentes.
Pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. –	X		Este amparo deberá cubrir a la Alcaldía de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la misma será por el (10%) del valor total del contrato	Considerando el tipo de contrato, objeto, plazo de ejecución y cuantía, se considera que si es necesaria la solicitud de esta garantía. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del contratista de acreditar tiene la de acreditar en cada pago el cumplimiento de las obligaciones con el SGSS

parafiscales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato amparado					de sus funcionarios y subcontratistas que ejecuten el contrato. Requisito este sin el cual no se podrán efectuar los pagos pertinentes por parte de la Alcaldía.
Calidad del servicio.	X		Este amparo deberá cubrir a la Alcaldía por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Esta garantía deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato; por el término de duración del mismo y un (1) año más.	Considerando el tipo de contrato, objeto, plazo de ejecución y cuantía, se considera que si es necesaria la solicitud de esta garantía.

El contratista a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de BERBEO por los amparos, suficiencia y vigencias antes descritos.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
El Salvador	Sí/No	Sí	Sí/No	Sí/No
Guatemala	Sí/No	Sí	Sí/No	Sí/No

Honduras	Sí/No	Sí	Sí/No	Sí/No
Liechtenstein	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Suiza	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

Se suscribe



ARQ. RAFAEL RICARDO ROA MORENO
Secretario de infraestructura y servicios públicos

Revisó. Componente jurídico. Alexander Mendoza Sánchez, Asesor Jurídico